

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2808/19

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA  
DE LOS CABALLEROS****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de noviembre de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
153	609	10.0000,00
920	212	10.000,00
920	227	2.500,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Suplemento en concepto de Ingresos**

Aplicación			Presupuestado	Recaudado
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
1	11	112	49.000,00	80.138,37

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Espinosa de los Caballeros, 18 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

